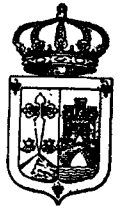


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1956

Año IV

Sábado, 4 de mayo de 1985

Número 51

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Corrección de errores del Decreto 19/1985, de 26 de Abril	530	Corrección de errores de la Orden 1/1985, de 27 de Abril	530
		<b>Oficina de Contratación</b>	
		Contrataciones directas	530

### II. Administración Civil del Estado

<b>DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Circular núm. 16/1985	530	<b>Sección de Industria</b>	
		Instalaciones eléctricas	531

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS</b>	
Logroño (siete)	532	Hermanidad de las Trece Villas de Venta de Piqueras	535
Agoncillo (tres)	533	Cámara Agraria Local de Ausejo	536
Tudelilla	533		
Uruñuela	533		
Villarejo	534		
Villar de Torre	534		
Villar de Arnedo (El)	534		
Villoslada de Cameros	534		
Alberite	535		
Alfaro (tres)	535		
Berceo (dos)	535		

### VI. Anuncios varios

<b>ASEPEYO</b>		<b>GESCAIXA I. S. A.</b>	
Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo		Extravío de Certificados de Multifondo	536
Junta General Ordinaria y Extraordinaria	536		

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJO DE GOBIERNO

—/1525

### CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO 19/1985, DE 26 DE ABRIL

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el B. O. de La Rioja número 49 de 30 de Abril de 1985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el Art. 1º, párrafo segundo, donde dice "aprobada por el Consejo de Gobierno", debe decir "aprobada por el Consejo de Gobierno".

En la página 502, segunda columna, bajo el epígrafe TITULADOS SUPERIORES Del ANEXO II, debe suprimirse "Técnico de publicaciones, 1", quedando bajo "Nº Plazas" la cifra "18" en vez de la de "19".

Bajo el epígrafe TECNICOS AUXILIARES NO TITULADOS del mismo ANEXO II, debe insertarse "Técnico en publicaciones, 1" quedando el total de plazas de ese epígrafe en "4" en vez de en "3".

El epígrafe "CAMINEROS, 2" debe suprimirse.

El epígrafe "TOTAL VACANTES PERSONAL LABORAL FIJO, 117", debe ser sustituido por "TOTAL VACANTES PERSONAL LABORAL FIJO, 115".

### Consejería de la Presidencia

—/1526

### CORRECCION DE ERRORES DE LA ORDEN 1/1985, DE 27 DE ABRIL, DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el B. O. de La Rioja número 49 de Abril de 1985, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones.

En la página 503, 1ª columna, en el último párrafo de la exposición introductoria, donde dice: Ley 30/1984 de 19 de Diciembre", debe decir "Ley 30/1984, de 2 de Agosto, así como con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre".

En el apartado Quinto. 1, en el primer párrafo, donde dice "apartado Cuarto", debe decir "apartado Cuarto. a)".

En el apartado Cuarto. a) donde dice "vacantes reservadas", debe decir "vacantes o reservadas".

En la segunda columna de la expresada página, en el apartado Séptimo. 2, donde dice "en el apartado 1º", debe decir "en el apartado Primero".

Y en el apartado Decimocuarto, donde dice "apartado decimoquinto", debe decir "apartado Decimoquinto".

### OFICINA DE CONTRATACION

#### CONTRATACION DIRECTA

—/1523

La Consejería de Salud y Consumo convoca la siguiente contratación directa.

Objeto: Explotación del servicio de Cafetería del Hospital de La Rioja.

Presupuesto mínimo: 45.000 pts. mensual.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma, hasta las trece horas del sexto día hábil siguiente al de la publicación

de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de abril de 1985.

#### CONTRATACION DIRECTA

—/1524

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente contratación directa:

Objeto: Explotación de los servicios de Bar-Res-taurante en las instalaciones deportivas "Adarraga".

Presupuesto mínimo: 625.000 pts. anuales.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma, hasta las trece horas del sexto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de abril de 1985.

## II. Administración Civil del Estado

### Delegación General del Gobierno

CIRCULAR NUM. 16/1985

1361/1477

Sin perjuicio de la Circular que en el momento oportuno se dicte en los próximos meses especificando las precauciones y obligaciones que deberán observarse en época de peligro, parece conveniente dadas las características de esta Provincia y los riesgos existentes en los momentos presentes, anticipar algunas normas recordatorias con el carácter preparatorio de esta época pre-estival. Se tendrán presentes las siguientes prescripciones:

1. Los Alcaldes cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que presonarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar los trabajos, adoptando las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde a estos fines, para que la presencia de la Autoridad Civil a nivel local, quede en todo caso asegurada.

2. Asimismo los Alcaldes deberán comunicar sin demora, la existencia de un incendio forestal al Delegado del Gobierno, y además, utilizando las oficinas telefónicas, telegráficas, o, las emisoras de radio, cursar los avisos necesarios a los Servicios Provinciales del ICONA si su importancia y gravedad lo requiere.

En ambos casos se aludirá a lo siguiente:

a) Características del incendio y de su posible evolución.

b) Los medios locales con los que normalmente se cuenta para su extinción.

c) Si es necesario el asesoramiento técnico del personal de ICONA.

d) Si debe alertarse a otros medios provinciales, porque se prevea que puede necesitarse su ayuda.

e) Si por la Delegación del Gobierno (Gobierno Civil,) debe disponerse la intervención de servicios operativos de Protección Civil.

f) Si, asimismo, por la Delegación del Gobierno debe requerirse la ayuda de las Fuerzas Públicas.

g) Si la Alcaldía necesita colaboración para la movilización de recursos locales por procedimientos extraordinarios.

3. Igualmente los Alcaldes en caso de incendio forestal, adoptarán las siguientes medidas especiales:

a) Recabar el asesoramiento técnico del personal de ICONA.

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existen en la localidad, y especialmente los Grupos Locales de Freno Múxino.

c) Movilizar, igualmente, si fuere necesario, las personas útiles vatuas, en edades comprendidas entre los 16 y los 60 años, que se encuentren en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para organizar la movilización de recursos y asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las líneas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.

g) Servirse de aguas públicas y privadas.

4. A su vez, los Alcaldes darán cuenta inmediata al Delegado del Gobierno, de las personas que sin causa justificada, se nieguen o resistan a prestar su colaboración o auxilio, después de haber sido requeridos por la Autoridad Local o sus agentes para la extinción de un incendio forestal a fin de que si procede, sean sancionados gubernativamente conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de incendios forestales y, en su caso, se pase el tanto de culpa a la jurisdicción Ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, según lo previsto en el art. 22 de la mencionada Ley.

5. Sanciones: Los infractores incurrirán en responsabilidad administrativa o penal según los casos.

6. Acotado de pastos: Los terrenos o zonas incendiadas, serán vedados para el pastoreo que podrá ser suprimido totalmente en dichos terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 31/1966, de 5 de diciembre.

Logroño, 24 de abril de 1985.

El Delegado del Gobierno,

José I. Ureña Bariego

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

1306/1413

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.549 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia del Ayuntamiento de Clavijo, con domicilio en Clavijo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en el Barrio de La Unión de Clavijo. Tendrá una longitud total de 82 m. con conductores de cable aislado de 3x25 + 1x54,6 mm<sup>2</sup> en aluminio sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de abril de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1307/1414

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.559 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de S. A. T. La Carrasquilla con domicilio en Aldeanueva de Ebro, Avda. de La Rioja, 14, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Aldeanueva de Ebro. Tendrá una longitud total de 100 m. con conductores de cable aislado de 3x25 + 1x54,6 mm<sup>2</sup> en aluminio sobre 2 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de abril de 1985.

El Director Provincial,

### ANUNCIO

AT-20.578

1362/1476

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Regantes "Valpierre), con domicilio en Hormilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Hormilla.

c) Finalidad de la instalación: elevación de aguas para regadío.

d) Características principales: línea subterránea de 10 m. de longitud, a 13,2 KV., con origen en el último apoyo de la línea "Regantes" y final en el Centro de Transformación, tipo interior con dos transformadores de 630 KVA c/u 13 200/398-230 V.

e) Presupuesto: 3.261.600 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entrepantia y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio haciendo referencia al expediente AT-20.578.

Logroño, 22 de abril de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

1373/1489

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la Ciudad, campaña 1985, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de abril de 1985.

Logroño, 25 de abril de 1985.

El Alcalde,

##### ANUNCIO DE SUBASTA

1372/1488

Objeto: Obras de tratamiento antideslizante en calzadas en diversas calles de la Ciudad, campaña 1985

Tipo: 5.540.717 pts.

Plazo de ejecución: Un mes.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 101.759 pts. Definitiva: conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13 de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de la convocatoria de la subasta en el B. O. del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la partida 263.642 del Presupuesto Ordinario.

Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

—(En su caso) En nombre propio,

—(En su caso) En nombre de la Empresa ...

—(En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado núm. ... de fecha ... para la ejecución de las obras de tratamiento antideslizante en calzadas en diversas calles de la Ciudad, campaña 1985, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la condición 33ª del pliego de condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1985.

(Firma del licitador).

Logroño, 25 de abril de 1985.

El Alcalde,

##### ANUNCIO

1374/1490

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de tratamiento antideslizante en calzadas en diversas ca-

lles de la Ciudad, campaña 1985, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de abril de 1985.

Logroño, 25 de abril de 1985.

El Alcalde,

##### ANUNCIO DE SUBASTA

1375/1491

Objeto: Obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la Ciudad, campaña 1985.

Tipo: 18.146.869 pts.

Plazo de ejecución: Un mes.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 218.602 pts. Definitiva: conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño durante las horas de 9 a 13 de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de la convocatoria de la subasta en el B. O. del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la partida 263.642 del Presupuesto Ordinario.

Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

—(En su caso) En nombre propio,

—(En su caso) En nombre de la Empresa ...

—(En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado núm. ... de fecha ..., para la ejecución de las obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la ciudad, campaña 1985, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la condición 33ª del Pliego de Condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1985.

(Firma del licitador).

Logroño, 25 de abril de 1985.

El Alcalde,

##### ANUNCIO

1302/1408

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 18 de abril de 1985 adoptó, entre otros, en relación con el expediente de contratación por concurso-subasta de las obras de colector en calles Gral. Yagüe-Guipúzcoa, el acuerdo siguiente:

Empresas admitidas en el primer período de licitación:

—Construcciones Sancho García, S. A.

—Construcciones Sirga, S. A.

—Ismael Andrés, S. A.

Empresas excluidas:

Por no haber acreditado aptitud para la ejecución de las obras y presentar un programa de trabajo insuficiente:

—Construcciones Santander e Hijos, S. L.

—Miguel Angel Berrozpe e Hijos, S. A.

—Alberto Saso Jubia

—Ingeniería de Construcción y Servicios Inmobiliarios, S. A.

—Construcciones Lafarga, S. A.

Por presentar un programa de trabajo insuficiente

—Cubiertas y M.Z.O.V., S. A.

—Dragados y Construcciones, S. A.

Zangróniz, S. A.  
 Construcciones Blanco, S. A.

Se señala como fecha para la apertura de los sobres de oferta económica el día 15 de mayo de 1985, a las doce horas en la Alcaldía de la Casa Consistorial. Logroño, 19 de abril de 1985.  
 El Alcalde,

**ANUNCIO**

1404/1520

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista que más abajo se indica en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se hace público este anuncio para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del mismo en el B. O. de La Rioja, pueda presentarse reclamaciones por escrito, todo aquel que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Obra: Acondicionamiento Colonia Municipal de Nieva de Cameros.— Adjudicatario: Luis Garrido López de Alba.

Logroño, 19 de abril de 1985.  
 El Alcalde,

**COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR**

1403/1519

Convocatoria: Concurso-oposición 1 plaza de Oficial Policía Municipal.

Publicación de las bases, B. O. de La Rioja de fecha, 27 de diciembre de 1984.

Presidente: Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa.

Suplente: D. Felipe García de Jalón Ramírez

En representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: D. Felipe Domingo Muro.

Suplente: D. Pablo Arrieta Villarreal.

En representación de los Servicios Municipales:

Titular: D. José Luis López de Turiso y Moraza.

Suplente: D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano.

Funcionario de carrera.

Titular: D. Alfredo Arana Navarro

Suplente: D. Juan Ignacio de Madariaga y Apellániz.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. José María Bombín Repiso

Suplente: D. Jenaro Conde Rebollar

Secretario: Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: D. Juan Ramón López San Miguel.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

Logroño, 11 de abril de 1985.

**El Alcalde.**

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO  
 CORRECCION DE ERRORES**

—/1548

En la página 497 del B. O. de La Rioja número 48 de fecha 27 de abril de 1985, por el que se anuncia su-  
 basta para la contratación de las obras de "Mejora en el Cerramiento del Cementerio Municipal" y en el punto 2, dice:

2.—Tipo de licitación: 1.600.000 Pts. a la baja.

Debe decir: 2.— Tipo de licitación: 1.530.064 pts. a la baja.

Agoncillo, 2 de mayo de 1985.

**El Alcalde,**

**CORRECCION DE ERRORES**

—1549

En la página 496 del B. O. de La Rioja número 48 de fecha 27 de abril de 1985, por el que se anuncia

su-  
 basta para la contratación de las obras de "Pavimentación del Entorno de la Iglesia de Agoncillo", y en el punto 2.— dice:

2.—Tipo de licitación: 600.000 pts. a la baja.

Debe decir: 2.— Tipo de licitación: 524.005 pts. a la baja.

Agoncillo, 2 de mayo de 1985.

**El Alcalde,**

**EDICTO**

1378/1494

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación forzosa, con el caracter de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la parte del Castillo de Aguas Mansas, actual-  
 mente propiedad de particulares, conforme al proyecto técnico aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria de 28 de julio de 1984.

La urgencia de la expropiación ha sido acordada por Decreto 9/1985, de 15 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en base a lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Real Decreto 3.323/1983, de 25 de agosto.

Al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, se señala el próximo día 14 de junio a sus dieciocho horas, en la Casa Consistorial, con traslado al inmueble a tomar datos si fuera preciso, lo que se hace público para conocimiento de los titulares, de acuerdo con la relación que se inserta a continuación, o de otras personas que se consideren afectadas que deberán concurrir personalmente o debidamente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su cuenta, si lo estiman oportuno, de Perito o Notario, advirtiéndoles que en caso de incomparecencia de los propietarios el acta se levantará igualmente.

Los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Agoncillo, una vez publicado este edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de la expropiación.

Relación de afectados: D. Jesús y D. Juan Cruz de Puyo Sáenz, propietarios proindiviso de la mitad sur del Castillo de Aguas Mansas, con una superficie de 363,275 m2.

Agoncillo, 24 de abril de 1985.

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

**EDICTO**

1197/1282

La cobranza de los arbitrios de 1984 e Impuesto de Circulación de 1985 se efectuará:

Periodo voluntario: Desde el 29 de marzo a 30 de abril.

Periodo de prórroga, con el 5%, desde el 1 al 15 de mayo, pasando a partir de esta fecha a la vía ejecutiva. Tudelilla, 27 de marzo de 1985.

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

1269/1295

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 2 de abril de 1985 el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de depósito elevado se procede a su publicación en la forma siguiente:

...“6.— Contribuciones especiales. Depósito elevado.— Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de depósito elevado en Uruñuela, que fue aprobado por esta Corporación en sesión de 10 de mayo de 1984. Y Resultando:

I) Que la ejecución de la mencionada obra beneficiará especialmente a todos los titulares propietarios de fincas urbanas de Uruñuela.

II) Que la realización de las obras de la misma clase se ha venido realizando en este Municipio con la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la cuantía del 90 por 100 del coste de las obras. Considerando:

1) Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 del R. D. 3.250/1976, de 30 de diciembre, procede la imposición de contribuciones especiales.

II) Que, según dispone el art. 33 del mencionado R. D. es inexcusable la tramitación del expediente de aplicación de contribuciones especiales, que constará de los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de la cantidad designada a cada contribuyente.

III) Que, según el art. 31 del Decreto, los módulos de reparto de las contribuciones especiales para esta clase de obras pueden ser, conjunta o aisladamente, el metro lineal de fachada, su superficie, el volumen edificable y las bases imponibles de las contribuciones territoriales rústica y urbana.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primer.— Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de la obra depósito elevado, en el 90 por 100 del coste de las obras.

Segundo.— Aplicar, como módulo de reparto de dichas contribuciones especiales el metro cuadrado y la base imponible de la contribución urbana.

Tercero.— Publicar este acuerdo durante el plazo de 15 días en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo examinarse con sus antecedentes por quienes se consideren interesados. En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil para ello su propio contenido será definitivo.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

##### ANUNCIO

1314/1421

El día 30 del próximo mes de mayo tendrán lugar en la Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

PASTOS.— En 303 Has. para 40 vacunos. Tasación base: 19.200 pesetas. Precio índice: 38.400 pesetas. Indemnizaciones: 7.014 pesetas.

MADERA.— De 117 hayas con 101 m. c. de madera y 30 m. c. de leña. Tasación base: 615.000 pesetas. Precio índice: 768.750 pesetas. Indemnizaciones: 13.785 pesetas.

Las subastas darán comienzo a las diez horas por el orden indicado, con intervalos de media hora, durante la cual los licitadores podrán presentar las plicas.

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará de nuevo a la misma hora, con precios y condiciones idénticas, el día 12 del mes de junio.

El pliego de condiciones económico-administrativa se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Villarejo, 18 de abril de 1985.

**El Alcalde,**

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

##### ANUNCIO

1313/1420

El día 30 del próximo mes de mayo tendrán lugar en la Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

PASTOS.— De 370 Has. para 400 lanares. Tasación base: 28.000 pesetas. Precio índice: 56.000 pesetas. Indemnizaciones: 7.693 pesetas.

MADERA.— De 152 nayas, con 106 m. c. de madera y 32 m. c. de leña. Tasación base 592.600 pesetas. Precio índice: 740.750 pesetas. Indemnizaciones: 13.971 pesetas.

Las subastas darán comienzo a las once horas y treinta minutos por el orden indicado, con intervalos de media hora, durante la cual, los licitadores podrán presentar las plicas.

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará de nuevo, con precios y condiciones idénticas, el día 12 del mes de junio.

El pliego de condiciones económico-administrativa se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villar de Torre, 18 de abril de 1985.

**El Alcalde.**

#### AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

##### ANUNCIO

1233/1326

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 11 de abril de 1985, el Reglamento de Contratación de Las Corporaciones Locales y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia el siguiente Concurso:

1.— Objeto del Concurso: La adjudicación del derecho a la organización y explotación de los servicios de Bar y guardarrropía de la Piscina Municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación.

2.— Tipo: 1 pesetas al alza.

3.— Plazo: Temporada de verano, que comprenderá desde el 1 de junio al 20 de septiembre de 1985.

4.— Fianza definitiva: El 6% del importe de la adjudicación.

5.— Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días hábiles.

6.— Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría en horas de despacho al público, de 12 a 14, dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

7.— Apertura de Plicas: Tendrá lugar a las 22 horas del día hábil siguiente en que termina el plazo para la presentación de plicas.

##### MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., con D. N. I. número ... de estado ... profesión ... hace constar:

a) Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, para contratar la Piscina Municipal.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuesen ... a ... de ... de 1985.

El licitador,

El Villar de Arnedo, a 15 de abril de 1985.

**El Alcalde,**

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

##### EDICTO

1203/1294

Concedido a este Ayuntamiento dos permisos de caza de corzo a rececho, en los Montes de esta pertenencia se sacará a subasta el día 30 del próximo mes de Mayo.

La presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas y la apertura de las mismas se realizará a las 12,1 horas del citado día 30 de Mayo.

Tasación base: 40.000 pesetas. Cuota de entrada: 10.000 pesetas.

Días de caza: para el primer permiso: 25, 26 y 27 de Julio Para el segundo permiso: 9, 10 y 11 de Agosto.

Villoslada de Cameros, 30 de Marzo de 1985.

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

1354/1468

Don Antonio Ausejo Ruiz-Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alberite (La Rioja).

HACE SABER: Que por don Santiago García Pérez se ha solicitado licencia para proceder a la apertura de un establecimiento destinado a la "Exposición y venta de muebles en general", situado en la calle Avenida de Navarra, número 4-d Bajo.

Las personas interesadas que lo deseen pueden formular reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO****EDICTO**

1376/1492

Por parte de don Angel Chavarri López, se ha solicitado licencia para instalar una nave para cría de collos, en la calle Tambarria de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 23 de abril de 1985.

El Alcalde,

1349/1463

Resolución del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro (La Rioja), por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud para la plaza de Encargado de los Servicios Eléctricos Municipales.

**ADMITIDOS:**

Carlos Bayo Pascual  
Manuel Castellano Méndez  
Luis Carlos Esteban Martínez  
Manuel Gregorio García Gonzalo  
Angel Pedro Gil Jiménez  
Francisco Javier González Ramos  
Jesús Grueso Rubio  
Juan Carlos Guillerino Pasquier  
Jesús Martínez Martínez  
Beverino Mayor Moya  
Jesús Gerardo Ordoyo Romero  
Pedro Sáinz Ordoyo

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Alfaro, 22 de abril de 1985.

El Alcalde,

1348/1462

Resolución del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Alfaro (La Rioja), por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud para la plaza de Encargado de los Servicios Eléctricos Municipales, y se señala la fecha para las mismas.

El Tribunal que juzgará los ejercicios de las pruebas de aptitud, está constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde, D. Julián Jiménez Villa o Teniente en quien delegue.

**Vocales:**

Por la Corporación: M<sup>a</sup> Carmen Pérez García  
Sustituto: Manuel Martínez Hernández  
Por la Dirección de Industria y Energía:  
D. Juan Bautista Pino Vaca.  
Por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales: D. Emilio Real Valdivielso.  
Sustituto: D. Pedro Fernández Andrés.

Por el Instituto de Formación Profesional.

D. José Luis Ojer Orzanco.

Sustituto: D. Javier Bañares Caro

Secretario: El de la Corporación D. Vicente Revilla González o Funcionario en quien delegue.

Los ejercicios tendrá lugar en la Sala habilitada en la Casa Consistorial el próximo día 20 de mayo a las 10 de la mañana en llamamiento único.

Alfaro, 22 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BERCEO****ANUNCIO**

1359/1473

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1985, el proyecto técnico para la "Pavimentación, saneamiento y distribución de agua potable a varias calles", en este municipio de Berceo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este Boletín Oficial, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Berceo, 22 de abril de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1203/1289

Este Ayuntamiento con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Jefatura Provincial de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales para el año 1985:

Monte "Cerroloombo", núm. 29 del Catálogo de los de utilidad pública, aprovechamiento de pastos en 198 Hectáreas para 300 reses lanaras y 80 de vacuno, reducido lanar 780 cabezas. Tasación 46.800 pts. Tasas 6.117 pts.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de los veinte de la publicación en el B. O. de La Rioja, en los locales del Ayuntamiento y dará comienzo a las once de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse, hasta las diez horas del día señalado para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con una póliza del Estado de 25 pts.

Berceo, 15 de abril de 1985.

El Alcalde,

**Mancomunidades y otros Organismos****HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE VENTA DE PIQUERAS****ANUNCIO DE SUBASTA****APROVECHAMIENTOS FORESTALES**

1319/1426

De conformidad con lo acordado por esta Hermandad y con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia a la alza los aprovechamientos que a continuación se indican, del Plan Forestal de 1985.

**MONTE LA PINEDA**

LOTE UNICO.— Compuesto de 311 pinos con 470 m c. de madera, sitio El Salegar. Tasación base 2.838.800 pesetas. Tasas 57.667 pesetas.

**CAZA DE CORZO A RECECHO**

LOTE UNICO.— En la Reserva de Cameros, un permiso de caza de corzo a rececho, los días 5, 6 y 7 de Julio, para un cazador. Tasación base en 55.000 pesetas más 10.000 pesetas que viene el adjudicatario a ingresar en ICONA.

**PRESENTACION DE PLICAS.**— En la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 11 de Mayo próximo y horas de las 12 horas. Apertura de plicas a continuación de la terminación de las mismas. Reducción de plazos por aplicación del Art. 19 del R. C. C. L.

**FIANZA.**— Para tomar parte en la subasta habrá de fijar fianza del 6% del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte rematante.

**GASTOS.**— El rematante vendrá abligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la subasta.

**RECLAMACIONES.**— Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en este caso a la suspensión de la licitación y se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

**CELEBRACION DE 2ª SUBASTA.**— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda subasta a los cinco días hábiles de la celebración de la primera en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de licitación.

**MODELO DE PROPOSICION.**— Se facilitará en la Secretaría.

Villanueva de Cameros, 18 de abril de 1985.  
El Presidente,

**CAMARA AGRARIA LOCAL DE AUSEJO**

1405/1521

Don Buenaventura San Juan González, Presidente de la Cámara Agraria Local de Ausejo.

Hace saber: Que el día 10 al 15 de mayo del año en curso, estará expuesto al público el Padrón de Contribuyentes correspondiente a la derrama del presupuesto de 1984, a los efectos de las reclamaciones que los afectados hubieren de hacer. Transcurrido este plazo sin manifestaciones contra el mismo, será elevado a definitivo.

Ausejo, 25 de abril de 1985.  
El Presidente,

**VI. Anuncios varios**

**A S E P E Y O**

**Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 151**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

1371/1487

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Mutua se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas a celebrar el próximo día 29 de Mayo de 1985, a las 12 horas en el domicilio social sito en Vía Augusta núm. 36-3º piso, Barcelona.

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**  
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)  
Se publica: Martes, Jueves y Sábados  
Edita e imprime:  
Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3. 26002 LOGROÑO  
Teléfono (941) 25-75-99

Caso de no alcanzarse la asistencia prevista en los arts. 19 y 20 de los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día 29 de mayo y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

- 1.— Aprobación de la Memoria, el Balance, Cuenta de Liquidación de Presupuestos, Cuentas de Gestión y Tesorería y distribución del resultado obtenido en el Ejercicio 1984.
- 2.— Designación, reelcción y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva.
- 3.— Designación de los componentes de la Junta Consultiva.
- 4.— Aprobación y ratificación de los Presupuestos ordinarios y extraordinarios para 1985.
- 5.— Presupuestos para 1986.
- 6.— Acuerdos sobre absorción de otras Mutuas Patronales y delegación de facultades en la Junta Directiva para llevar a efecto la misma.
- 7.— Comisión de Prestaciones Especiales. Acuerdos.
- 8.— Aprobar y ratificar la gestión, las inversiones y los acuerdos de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.
- 9.— Delegaciones y autorizaciones a efectos de los acuerdos adoptados.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería se hallarán a disposición de los Sres. Mutualistas en el domicilio social con la antelación prevista en el art. 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutua hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, a 24 de abril de 1985.  
El Presidente,

**GESCAIXA I, S. A.**

1270/1371

Gescaixa I. S. A. Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria, comunica a todos los efectos el extravió de los Certificados de MULTIFONDO (actualmente FONCAIXA 1) números 8.052 21.422 y 28.284 de 2.593,188; 133,931 y 65.004 participaciones respectivamente a nombre de D. Miguel Angel Pascual Mazo.

Por ello de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de 2 meses no aparece dicha documentación, se procederá a la emisión de los correspondientes duplicados que sustituyen y anulan a los extraviados.

Barcelona 10 de abril de 1985.

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.